

RESOLUCIÓN (E):

1138

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO MANDATO QUE INDICA.

TALCA, 25 MAR 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015;
- 4.- El Convenio Mandato suscrito con fecha 4 de diciembre de 2014, entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule, para la ejecución del proyecto Código BIP N° 20.168.746-0, denominado "CONSTRUCCIÓN CAMINO COSTERO SECTOR: PUEBLO HUNDIDO - BIF CHOVELLEN";
- 5.- La Resolución (E) N° U.G.D. 4824 de fecha 4 de diciembre de 2014 del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio Mandato mencionado en el numeral anterior;
- 6.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 604 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprobó la Cartera de Proyectos Nuevos Año 2015, según consta del Oficio Ordinario N° 1267 de fecha 17 de diciembre de 2014 del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado;
- 7.- La Resolución (A) N° 08 de fecha 21 de enero de 2015, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 11 de febrero de 2015, que modifica el Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule, creando la Asignación Presupuestaria para el proyecto a que se refiere la presente resolución;
- 8.- La Modificación del Convenio Mandato para la ejecución del proyecto de inversión en referencia, acordado entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule;
- 9.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

1.- Apruébase la modificación del Convenio Mandato suscrita con fecha **23 MAR 2015**, entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule, relativa al proyecto Código BIP N° 20.168.746-0, denominado "CONSTRUCCIÓN CAMINO COSTERO SECTOR: PUEBLO HUNDIDO - BIF CHOVELLEN".

2.- Incorpórese a la presente resolución el texto de la Modificación de Convenio Mandato en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales y cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO PARA DISEÑO"

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DEL MAULE**

En Talca, a **23 MAR 2015**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por el Intendente de la Región del Maule, don **HUGO VELOSO CASTRO**, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DEL MAULE**, representada por su Director Regional(S) don **JUAN IGNACIO VÁSQUEZ VÁSQUEZ**, ambos domiciliados en calle 1 Oriente N° 1.253, Talca, en adelante, "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1º- Que mediante convenio suscrito con fecha 4 de diciembre de 2014, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa para la ejecución, del diseño y consultoría considerada en el proyecto **CODIGO BIP N° 20.168.746-0**, denominado **"CONSTRUCCIÓN CAMINO COSTERO SECTOR: PUEBLO HUNDIDO - BIF CHOVELLEN"**, el cual fue aprobado mediante Resolución (E) N° 4824 de fecha 4 de diciembre de 2014 del Gobierno Regional del Maule.

2º.- Que en la cláusula 3.5.2 del Convenio mandato antes mencionado, las partes acordaron que la contratación se ajustaría a la modalidad de suma alzada; sin embargo, las partes estiman necesario contemplar también la modalidad a serie de precios unitarios para algunas partidas, atendida la naturaleza del estudio de ingeniería a contratar.

En consideración a lo anterior, resulta necesario modificar el convenio anteriormente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato debidamente singularizado en el Considerando N° 1 de este instrumento, en el sentido de reemplazar, para todos los efectos legales, su cláusula tercera, punto 3.5.2, por el siguiente:

"3.5.2. La contratación del diseño se ajustará a la modalidad de suma alzada y en algunas partidas, a la de serie de precios unitarios, sin intereses ni reajustes. No obstante, en caso de que el contrato, durante su ejecución, experimente una modificación que implique un aumento efectivo que supere el monto aprobado por el Consejo Regional, esto es, la suma de M\$925.661.-, lo que exceda de dicho monto será financiado por la Unidad Técnica. Lo anterior deberá quedar expresamente establecido en el anexo complementario de las Bases Administrativas tipo que regirán la respectiva licitación.

En general, para la adjudicación de los contratos de diseños deberá llamarse a propuesta pública. No obstante, los contratos que no superen las 3.000 UTM podrán adjudicarse mediante propuesta privada con la participación efectiva de a lo menos tres oferentes".

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.



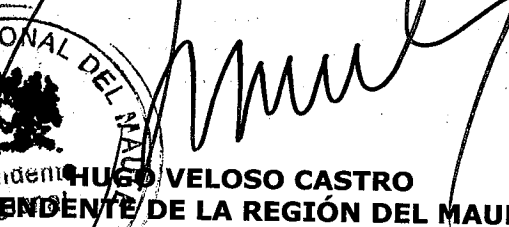

QUINTO: La personería de don **HUGO VELOSO CASTRO**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, consta de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y del Decreto Supremo N° 673 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior; y la personería de don **JUAN IGNACIO VÁSQUEZ VÁSQUEZ**, en su calidad de Director Regional (S), para representar a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DEL MAULE**, consta de la Resolución Exenta de la Dirección de Vialidad N° 3612 de fecha 29 de julio de 2014, que delega atribuciones que indica como primer subrogante del Director Regional de la Región del Maule.


Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. **JUAN IGNACIO VÁSQUEZ VÁSQUEZ**. DIRECTOR REGIONAL(S) DE VIALIDAD DE LA REGIÓN DEL MAULE. MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS. Unidad Técnica. Hay firma. **HUGO VELOSO CASTRO**. INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE. EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. Mandante”.

3.- Déjese constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio Mandato originalmente suscrito por las partes con fecha 4 de diciembre de 2014 y aprobado por Resolución (E) N° U.G.D. 4824 de fecha 4 de diciembre de 2014 del Gobierno Regional del Maule.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

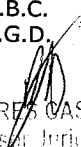


**INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

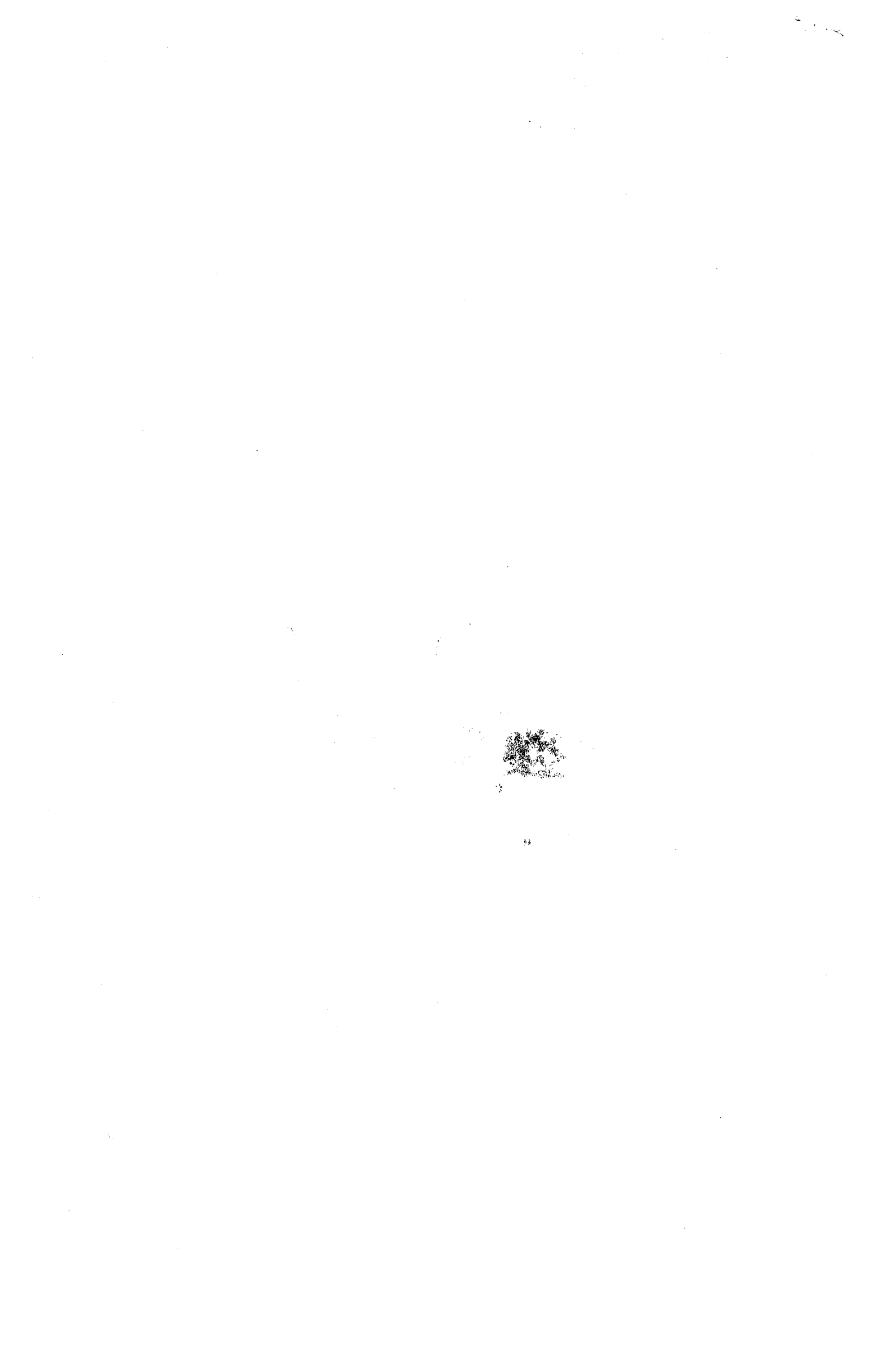

EGM/MBF

DISTRIBUCION:

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento de Gestión de Inversiones.
- Asesoría Jurídica. P.B.C.
- Oficina de Partes. U.G.D.

K.R.


PIA BEJARES CASANUEVA
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE





MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO PARA DISEÑO
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DEL MAULE

En Talca, a **23 MAR 2015**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por el Intendente de la Región del Maule, don **HUGO VELOSO CASTRO**, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DEL MAULE**, representada por su Director Regional(S) don **JUAN IGNACIO VÁSQUEZ VÁSQUEZ**, ambos domiciliados en calle 1 Oriente N° 1.253, Talca, en adelante, "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1º- Que mediante convenio suscrito con fecha 4 de diciembre de 2014, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa para la ejecución, del diseño y consultoría considerada en el proyecto **CODIGO BIP N° 20.168.746-0**, denominado "**CONSTRUCCIÓN CAMINO COSTERO SECTOR: PUEBLO HUNDIDO - BIF CHOVELLEN**", el cual fue aprobado mediante Resolución (E) N° 4824 de fecha 4 de diciembre de 2014 del Gobierno Regional del Maule.

2º.- Que en la cláusula 3.5.2 del Convenio mandato antes mencionado, las partes acordaron que la contratación se ajustaría a la modalidad de suma alzada; sin embargo, las partes estiman necesario contemplar también la modalidad a serie de precios unitarios para algunas partidas, atendida la naturaleza del estudio de ingeniería a contratar.

En consideración a lo anterior, resulta necesario modificar el convenio anteriormente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato debidamente singularizado en el Considerando N° 1 de este instrumento, en el sentido de reemplazar, para todos los efectos legales, su cláusula tercera, punto 3.5.2, por el siguiente:

"3.5.2. La contratación del diseño se ajustará a la modalidad de suma alzada y en algunas partidas, a la de serie de precios unitarios, sin intereses ni reajustes. No obstante, en caso de que el contrato, durante su ejecución, experimente una modificación que implique un aumento efectivo que supere el monto aprobado por el Consejo Regional, esto es, la suma de M\$925.661.-, lo que exceda de dicho monto será financiado por la Unidad Técnica. Lo anterior deberá quedar expresamente establecido en el anexo complementario de las Bases Administrativas tipo que regirán la respectiva licitación.

En general, para la adjudicación de los contratos de diseños deberá llamarse a propuesta pública. No obstante, los contratos que no superen las 3.000 UTM podrán adjudicarse mediante propuesta privada con la participación efectiva de a lo menos tres oferentes".





SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

QUINTO: La personería de don **HUGO VELOSO CASTRO**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, consta de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y del Decreto Supremo N° 673 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior; y la personería de don **JUAN IGNACIO VÁSQUEZ VÁSQUEZ**, en su calidad de Director Regional (S), para representar a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DEL MAULE**, consta de la Resolución Exenta de la Dirección de Vialidad N° 3612 de fecha 29 de julio de 2014, que delega atribuciones que indica como primer subrogante del Director Regional de la Región del Maule.


Previa lectura, en comprobante firman,


JUAN IGNACIO VÁSQUEZ VÁSQUEZ
DIRECTOR REGIONAL(S) DE VIALIDAD DE LA REGIÓN DEL MAULE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Unidad Técnica



HUGO VELOSO CASTRO
INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
Mandante

JUAN I. VASQUEZ VASQUEZ
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)
REGION DEL MAULE


PIA BEJARES CASANUEVA
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



V° B°
SR. SEREMI OO.PP.
REGION DEL MAULE